	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR031N10424-001-01 PARA PAGO CM-UNO-MV-S4M0107
--	---	---

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S4M0107, PARA EL SERVICIO MEDICO PROFESIONAL DE RADIOTERAPIA PARA EL HGR 1 PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA, ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 155, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y POR LA OTRA, INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **18 de marzo del 2024**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato **S4M0107**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO** con una vigencia del **01 de marzo al 30 de septiembre del 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. En la Cláusula **Séptima** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20%** (Veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

III. A efecto de incrementar el monto total de "**EL CONTRATO**" de los **SERVICIOS PRESTADOS**, "**EL INSTITUTO**" a través de su área contratante, con oficio número **279001200100/1152/2024** de fecha **27 de septiembre del 2024** solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando el monto total de "**EL CONTRATO**" de los **Servicios prestados**, y ampliando su vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "**EL CONTRATO**", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la LAASSP.


Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **27 de septiembre del 2024**.

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, inciso a), 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas y Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio y acredita dichas facultades con el Testimonio que contiene la Escritura Pública No. 103358, otorgada el 21 de julio de 2021 ante la fe del Licenciado César Álvarez Flores, Titular de la Notaría Pública No. 87 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública No. 98 de la Ciudad de México, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-26072021-134555, de fecha 26 de julio de 2021, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, facultades

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR031N10424-001-01</p> <p style="text-align: center;">PARA PAGO CM-UNO-MV-S4M0107</p>
--	---	---

que no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar un convenio modificatorio.

Su nombramiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 97-5-13072021-111121, de fecha 13 de julio de 2021, en términos del artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.


- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **Administrador** de “**EL CONTRATO**”, de conformidad en los numerales 5.3.15 inciso b), 2.2 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 2, fracción III Bis y el penúltimo párrafo de del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Jesús Ernesto García Valdez, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora con R.F.C. [REDACTED]** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de “**EL CONTRATO**” y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “**EL PROVEEDOR**”, para los efectos de “**EL CONTRATO**” y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.8 inciso b), y 4.31 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento, **Lic. Juan Pedro Beltrán Muñoz, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con RFC [REDACTED]** facultado para llevar a cabo los procedimientos de contratación y suscribir los documentos que se derivan de estos, así como para participar en el contrato y en el presente convenio modificatorio como **Área Responsable de la Contratación** en el proceso que se deriva el presente convenio modificatorio.
- I.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numeral 4.24 y 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Manuel de Jesús Lopez Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, con R.F.C. [REDACTED]** suscribe el presente instrumento facultado para determinar y analizar las necesidades de la prestación de los servicios, así como para participar en el contrato y el presente convenio modificatorio como **Área Requirente**, en el proceso que se deriva el presente convenio modificatorio.
- I.6 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** número de cuenta **42062106**, con folio de autorización **0000486175-2024** de fecha **07 de octubre del 2024**, emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas**.

II. “EL PROVEEDOR” declara a través de su representante legal que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. “LAS PARTES” declaran que:



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR031N10424-001-01
		PARA PAGO CM-UNO-MV-S4M0107

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **SEGUNDA** en su **PRIMER párrafo, y la cláusula SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula **Segunda MONTO DEL CONTRATO, primer párrafo, Sexta VIGENCIA.**, a efecto de incrementar **20% (Veinte por ciento)** del monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, y el incremento de la **VIGENCIA**, dentro de la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice: "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,266,763.58 (Un millón doscientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos 58/100MN)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por **\$202,682.17 (Doscientos dos mil seiscientos ochenta y dos pesos 17/100MN)** y un monto máximo de **\$3,166,908.96 (Tres millones ciento sesenta y seis mil novecientos ocho pesos 96/100MN)** más impuestos que asciende a **\$3,673,614.39 (Tres millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos catorce pesos 39/100MN).**


Para quedar como sigue: "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el servicio objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,520,116.30 (Un millón quinientos veinte mil ciento dieciseis pesos 30/100MN)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por **\$253,352.72 (Doscientos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos 72/100MN)** y un monto máximo de **\$3,800,290.75 (Tres millones ochocientos mil doscientos noventa pesos 75/100MN)** más impuestos que asciende a **\$4,408,337.27 (cuatro millones cuatrocientos ocho mil trescientos treinta y siete pesos 27/100MN).**

Dice: "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de marzo al 30 de septiembre del 2024.**

Para quedar como sigue: "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de marzo al 31 de diciembre del 2024.**

SEGUNDA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.



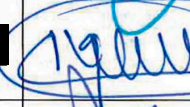

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

 IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR031N10424-001-01
		PARA PAGO CM-UNO-MV-S4M0107

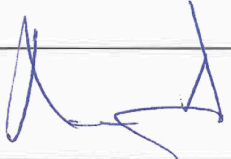
CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	
Dra. María de Lourdes Díaz Espinosa REPRESENTANTE LEGAL	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora, establecido en la fracción XXVI, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social	[REDACTED]	
LIC. JUAN PEDRO BELTRÁN MUÑOZ ÁREA CONTRATANTE	Titular De La Jefatura De Servicios Administrativos, Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora	[REDACTED]	
DR. MANUEL DE JESÚS LOPEZ CASTRO ÁREA REQUIRENTE	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora	[REDACTED]	
DR. JESÚS ERNESTO GARCÍA VALDEZ AREA ADMINISTRADORA	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sonora	[REDACTED]	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.	
INTERNACIONAL DE MEDICINA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL ALBERTO HORACIO ALVAREZ JIMENEZ	IME990906-PH8	

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO UNO DEL CONTRATO S4M0107 DE SERVICIO QUE CELEBRAN EN 04 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

SE ELIMINA RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE Y QUE POR SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIIP





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

CONVENIO
 MODIFICATORIO
 050GYR031N10424-001-01

PARA PAGO
 CM-UNO-MV-S4M0107

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DEL ESTADO SONORA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000106170-2024

Dictamen de ejecución
 Dictamen de crédito

Dependencia Coligada:

27 Sonora

370001 Oficina del CENAFI SONORA

320100 Coordinación de Atención Médica

Concepto:

AUMENTO DE CONTRATO SAMO107 SERVICIO MEDICO PROFESIONAL DE RADIOTERAPIA DEL HORMONOTERAPIA DE MEDICINA ESPECIALIZADA AME/D 13767024 DE FECHA 02 OCTUBRE 2024 CADA

Fecha Calificación:

07/10/2024

Total Comprometido (en pesos):

8 734,722.83

Cuenta:

45062106 SUBCATEGORIA DE SERVS DIAGNOS

Unidad de Información: 220504

Control de Costos: 250224

Partida Presupuestada SHCP:

33001 Subcategoría de servicios con arcana

Detalle de disponibilidad y crédito

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	734.7	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de suficiencia de recursos presupuestales se emite en términos de lo señalado en el numeral 2.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectúe en el Sistema Financiero PRE-Modular, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación inicial de información y cambio de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENCIÓN:

Claudia Aracely Espinoza Samoy
 ESPINOZA SAMOYO CLAUDIA ARACELY

DIA MES AÑO
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

CONTRATO No. _____

REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIA

REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIA (EN PESOS): \$ _____ 00

Clave: 6170-079-001